



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

El Despacho observa que se encuentra pendiente para estudiar la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante tal y como lo prevé el Art. 446 numeral 3º del C.G.P. Sin embargo, por encontrar inconsistencias en los valores liquidados por concepto de intereses moratorios tasados por el demandante, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito de conformidad con la norma ibídem, liquidando los valores a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE:

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual queda de la siguiente forma:

Valor del capital contenido en pagare No. 012406100007037	 \$5.999.663,00
• Intereses moratorios desde el 08/06/2022 al 31/07/2023.....	\$2.400.265,19
Valor liquidación del crédito aprobada en fecha 19/07/2022	\$18.439.156,06

TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO a fecha 31/07/2.023 \$ 20.839.421.25 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Nelson Javier Alvarez Chavez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b222483d4a3252a9b008e5f1519e496cbd4cfcab20d59bbb6173e8ee3e1917dd**

Documento generado en 06/09/2023 05:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>